

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD ULTZANUETA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022.**

En Larraintzar ( Valle de Ultzama ), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ultzama, a 24 de AGOSTO de 2022, se reúnen los señores más abajo indicados, asistidos del Secretario de la Mancomunidad D. Alfonso Araujo Guardamino, en Sesión ORDINARIA, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, al objeto de celebrar sesión de la ASAMBLEA GENERAL de la Mancomunidad ULTZANUETA, formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.

### Asisten:

#### Presidente ( en funciones ):

D. Martín Picabea Aguirre ( E.H. Bildu Ultzama ).

#### Vocales:

D. Nicasio Doray Bengoechea ( E.H. Bildu Ultzama )  
D. Jesús M<sup>a</sup>. Larretxea Lazkano ( E.H. Bildu Ultzama )  
D. Roberto Elbusto Egozcue ( Ayuntamiento de Anué )  
D. Alberto Urdániz Elizondo ( Ayuntamiento de Odieta )

#### No asisten:

D. Francisco Pérez Arregui ( A.U. Ultzama )

Abierto el acto, siendo las 19,10 horas del día indicado, se procede a conocer de los siguientes asuntos del Orden del Día:

### **1º.- Aprobación de las Actas de las Asambleas anteriores.**

Se comenta por encima el contenido de las actas de las dos anteriores sesiones de la Asamblea de la Mancomunidad, de fechas de 30 de diciembre de 2021 y de 5 de mayo de 2022, cuya copia ha sido remitida a los/as vocales miembros de la misma junto a la Convocatoria y Orden del Día.

Los/as vocales presentes, por unanimidad, ratifican el contenido de dichas actas.

### **2º.- Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2021.**

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, S. Picabea, y el Tesorero de la misma, Sr. Urdaniz, explican al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día.

En lo que respecta a los gastos totales del ejercicio y al resultado final comentan que han resultado conformes con lo previsto.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del ejercicio 2021.”**

*.- Visto que la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, erigida en Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de mayo del presente año 2022, informó favorablemente las cuentas relativas al ejercicio 2021.*

*.- Visto que dicho expediente se ha sometido al trámite de información pública por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.*

*.- Visto que, transcurrido dicho plazo de información pública, no se ha presentado ni recibido ninguna alegación al expediente.*

**SE ACUERDA:**

*1º.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Cuentas del ejercicio 2021.*

*De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 315.941,27 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 219.086,30 €, un RESULTADO PRESUPUESTARIO de 49.584,16 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 49.584,16 €.*

*2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.*

*3º.- Remitir copia del expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.”*

**3º.- Modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad relativo al plazo de notificación de la convocatoria de Asamblea. Aprobación definitiva del Expediente.**

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Tras la adopción de los acuerdos de aprobación inicial y provisional de esa modificación de los Estatutos y obtener el informe favorable del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra procede ahora la aprobación definitiva por parte de la Asamblea de la Mancomunidad y la publicación del texto de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad relativo al plazo de notificación de la convocatoria de Asamblea. Aprobación definitiva del Expediente.”**

*.- Visto que la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, mediante acuerdo de fecha de 30 de diciembre de 2021, aprobó lo siguiente:*

**“Asunto: Modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad relativo al plazo de notificación de la convocatoria de Asamblea.”**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar el texto del artículo 18 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta de manera que pase a tener el texto siguiente:

**Artículo 18.** La convocatoria a sesión corresponderá al Presidente o a quien legalmente le sustituya y, deberá ser notificada con antelación suficiente para el estudio de los asuntos a tratar. En ningún caso, dicho plazo será inferior a 3 días hábiles.

Junto con la citación en que se hará constar el día, hora y lugar de celebración de la sesión, se acompañará el orden del día y cuánta documentación se precisare para el mejor conocimiento de los asuntos a resolver.

**SEGUNDO.-** Continuar la tramitación del presente Expediente de acuerdo con el contenido del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra el cual, en su apartado 3, establece el procedimiento para la modificación de los Estatutos de las Mancomunidades y en su virtud:

- 1º.- Exposición pública del proyecto de modificación de Estatutos por periodo de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, previo anuncio en los respectivos tablones, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones.
- 2º.- Resolución de las alegaciones, reparos u observaciones, por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad y aprobación provisional del proyecto de modificación de Estatutos.
- 3º.- Solicitud de Informe de la Administración de la Comunidad Foral sobre el proyecto de modificación de Estatutos aprobado por la Asamblea.
- 4º.- Aprobación definitiva de proyecto de modificación de Estatutos por la Asamblea General de la Mancomunidad, para la que se precisará la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes de la misma.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.”

*.- Visto que dicho acuerdo y el proyecto de modificación de Estatutos se ha sometido al trámite de información pública, publicándose los correspondientes anuncios en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad, no habiéndose producido alegaciones, reparos u observaciones durante dicho trámite.*

*.- Visto que la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, mediante acuerdo de fecha de 5 de mayo de 2022, aprobó lo siguiente:*

**“Asunto: Modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad relativo al plazo de notificación de la convocatoria de Asamblea. Aprobación del texto definitivo de la modificación.”**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “proyecto definitivo” de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta ( artículo 18 ), siendo su nuevo texto el siguiente:

**Artículo 18.** La convocatoria a sesión corresponderá al Presidente o a quien legalmente le sustituya y, deberá ser notificada con antelación suficiente para el estudio de los asuntos a tratar. En ningún caso, dicho plazo será inferior a 3 días hábiles.

Junto con la citación en que se hará constar el día, hora y lugar de celebración de la sesión, se acompañará el orden del día y cuánta documentación se precisare para el mejor conocimiento de los asuntos a resolver.

**SEGUNDO.-** Continuar la tramitación del presente Expediente de acuerdo con el contenido del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra el cual, en su apartado 3, establece el procedimiento para la modificación de los Estatutos de las Mancomunidades, y en su virtud:

*.- Solicitar INFORME de la Administración de la Comunidad Foral sobre el proyecto de modificación de Estatutos aprobado por la Asamblea.*

- Proceder a la aprobación definitiva de proyecto de modificación de Estatutos por la Asamblea General de la Mancomunidad, para la que se precisará la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes de la misma.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.”

*.- Visto que, tras la solicitud de informe de la Administración de la Comunidad Foral sobre el proyecto de modificación de Estatutos aprobado por la Asamblea, en fecha de 13 de mayo de 2022, se ha recibido el mismo en sentido favorable a la aprobación del expediente.*

*.- Visto por tanto que ahora se hace preciso tomar el acuerdo definitivo sobre la modificación del proyecto de modificación de Estatutos por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad, para el que se precisará la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes de la misma.*

*.- Visto el contenido del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra el cual, en su apartado 3, establece el procedimiento para la modificación de los estatutos de las Mancomunidades.*

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “proyecto definitivo” de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta ( artículo 18 ), siendo su nuevo texto el siguiente:

**Artículo 18.** La convocatoria a sesión corresponderá al Presidente o a quien legalmente le sustituya y, deberá ser notificada con antelación suficiente para el estudio de los asuntos a tratar. En ningún caso, dicho plazo será inferior a 3 días hábiles.

Junto con la citación en que se hará constar el día, hora y lugar de celebración de la sesión, se acompañará el orden del día y cuánta documentación se precisare para el mejor conocimiento de los asuntos a resolver.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto definitivo de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra y dar traslado del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral y a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.”

### **4º.- Modificación Presupuestaria 4/2022. Crédito Extraordinario. Redacción proyectos PIL.**

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día en el sentido de que hay que habilitar una nueva partida de gasto para sufragar los coste de los Proyectos Técnicos que de las obras de abastecimiento de agua en alta que se han incluido en el Plan de Inversiones Locales ( Plan Director ) del Gobierno de Navarra.

Por parte del Tesorero de la Mancomunidad, Sr. Urdaniz, se comenta que hace dos meses comunicaron desde el Gobierno de Navarra que nos habían incluido en el PIL varias obras y que desde dicha comunicación hay un plazo de 6 meses para redactar los proyectos y presentarlos en el Gobierno de Navarra, para lo cual hay que encargarlos y pagarlos. Señala que el coste de los mismos ha subido un 20% debido al incremento en el precio de las obras y que por ello al final va a haber un desfase ya que las obras subvencionadas por el PIL aceptan que exista un incremento del 10%, pero no mayor. Se espera que estén redactados para noviembre, si bien, en el caso de las obras de Leazkue, se intentará que eso sea lo antes posible ya que esa obra corre prisa.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Aprobación Inicial de Modificación Presupuestaria 4/2022 a los Presupuestos del Ejercicio 2022. Crédito Extraordinario.”**

**Creación de las siguientes partidas de gasto:**

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 6270006	Crédito Extraordinario	Redacción Proyectos Plan de Inversiones Locales	<b>32.600,00 €</b>

**Fuentes de Financiación.**

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	<b>32.600,00 €</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.**

Tras la aprobación del expediente de Cuentas del Ejercicio 2021 el estado del Remanente de Tesorería de 2021 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de **219.086,30 €**, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 1/2022 NO ha supuesto ninguna variación en el Remanente de Tesorería de 2021.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 2/2022 NO ha supuesto ninguna variación en el Remanente de Tesorería de 2021.

Tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 3/2022 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **180,00 €** y quedando al final en **218.906,30 €**. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 4/2022 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **32.600,00 €** y quedando al final en **186.306,30 €**. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

**PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:**

- 1.- La aprobación del expediente de modificación por la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.
- 2.- El expediente será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.
- 3.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.
- 4.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.
- 5.- La presente modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva.”

### **5º.- Aprobación inicial de la "Ordenanza sancionadora de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta".**

Por parte del Secretario de la Mancomunidad se explica que el motivo de la necesidad de contar con esta ordenanza es que se están produciendo situaciones de acometidas sin autorización o de incumplimientos de condiciones del suministro, etc..., pero que la cuestión es que el contenido de la misma debiera estar coordinado con el de la ordenanza general de la Mancomunidad ( "*Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por suministro de agua, saneamiento, y demás servicios y actividades prestadas por la Mancomunidad Ultzanueta*" ), la cual se redactó el año 2011 y, a la vista de los acontecimientos y situaciones que se producen, resulta bastante incompleta y demasiado sencilla. Así pues, echa de menos que en esta ordenanza general no se definan conceptos básicos como lo que es la red general, la acometida particular, las obligaciones y derechos de los usuarios en este tema cuando existen averías, los trámites y pasos antes de autorizarlas, etc,...Por ello su opinión sería el confeccionar y aprobar una nueva Ordenanza General, con el suficiente tiempo, y que dentro de la misma exista un apartado específico que regule las infracciones y sanciones.

Así las cosas, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, propone al resto de vocales/as de la Asamblea el dejar este punto sobre la mesa para ser aprobado en posterior reunión, comprometiéndose a ir preparando y trabajando el texto de una ordenanza general que sea completa, contando para ello con la Oficial Administrativa y el Secretario.

### **6º.- Acuerdos que procedan sobre el uso y suministro del agua de la planta ETAP de la Mancomunidad y del agua de los manantiales de su competencia.**

Por parte del Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, se explican una serie de acontecimientos y cuestiones al resto de los/as miembros de la Asamblea, con el fin de que sean debatidos y, en su caso, sean adoptados los acuerdos oportunos al respecto, en el sentido siguiente:

- Nos estamos encontrando con el problema de que ante la escasez de agua se están realizando peticiones de suministro de agua para el abastecimiento de ganados en praderas ( caso del Concejo de Eltzaburu ).

- Por otro lado, resulta que en los casos de los pueblos a los que se les da ahora el suministro de la Mancomunidad procedente de la planta ETAP los antiguos manantiales de los que se abastecían ya no son utilizados, o lo son en una pequeña parte ( fuentes, riego de praderas, etc..). Hasta ahora desde la Mancomunidad no se ha dicho nada sobre la competencia sobre estos manantiales, si continúan siendo de los Concejos o si pasan a Mancomunidad.

- Por otro lado se da el caso del manantial de Urritzola, el cual es abundante y cuenta con un lugar de fácil abastecimiento para camiones cisterna desde donde se podría coger agua para solucionar problemas como es el caso de Eltzaburu.

- Los manantiales, seguramente, estarán a nombre de los Concejos al contar estos con autorizaciones de la CHE, pero al haber pasado las competencias a la Mancomunidad los mismos debieran pasar igualmente a la competencia de ésta.

Con estas premisas se abre un debate entre varios/as de los/as vocales sobre cuál sería la actuación oportuna que debiera hacer la Mancomunidad: Por un lado, está la posibilidad de que se recuperen para la Mancomunidad todos estos manantiales pidiendo a la CHE que los ponga a su nombre, si bien esto pudiera suponer que en el caso de que estos manantiales ocasionaren daños, etc, sería la Mancomunidad quien debiera responder por los mismos. Por otro lado, está la postura de dejarlos en manos de los Concejos o bien no decir nada al respecto para evitar esta cuestión, si bien, en el caso del manantial de Urritzola, pedir a la CHE que lo ponga a nombre de Mancomunidad para que nos pueda servir para estos casos de tener que dar servicio de abastecimiento a praderas, etc, sin clorar.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Acuerdos que procedan sobre el uso y suministro del agua de la planta ETAP de la Mancomunidad y del agua de los manantiales de su competencia.”**

*SE ACUERDA: Dirigir una carta a la Confederación Hidrográfica del Ebro CHE comunicando que la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta ostenta las competencias de abastecimiento y saneamiento en lo que respecta a la localidad de Urritzola-Galain y, consecuentemente, solicitando que todas las concesiones sobre manantiales que consten bajo la titularidad de dicha entidad (Concejo de Urritzola-Galain) se pongan bajo la titularidad de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.*

## **7º.- Ratificación de las Resoluciones de Presidencia de 2021 y 2022.**

Se comentan resumidamente las resoluciones habidas durante este periodo, relativas en su mayoría a autorizaciones de nuevas acometidas.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los/as mismos/as el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Ratificación de las Resoluciones de Presidencia de 2021 y 2022.”**

*Se ratifican las Resoluciones de la Presidencia de la Mancomunidad números 1 a 12 de 2021 y 1 a 13 de 2022.*

## **11º.- Informaciones.**

El Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, comenta resumidamente dos temas de interés para la Mancomunidad, como son:

.- El Concejo de Ilarregi ha solicitado al Ayuntamiento de Ultzama que acepte la devolución de las competencias de abastecimiento y saneamiento que en su momento le fueron delegadas ( 1990 ), si bien parece ser que ya lo hicieron en el año 2002 pero no se hizo nada. Así las cosas, el Ayuntamiento de Ultzama recuperará estas competencias y luego las delegará en la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

.- Se ha recibido una petición de una vecina de Larraintzar relativa a poder contar con suministro a partir del manantial del pueblo, que ahora se utiliza solo para las fuentes del pueblo y alguna pradera. Parece ser que en principio presento esta petición en el propio Concejo y que éste le dijo que la dirigiera a la Mancomunidad. En consonancia con el contenido del acuerdo anterior habría que contestarle que la entidad autorizada para concederle o no el enganche es el propio Concejo y no la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

### **12º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, siendo las 20,25 horas, de la que se extiende la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.